



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Rosacani, 04 de marzo de 2024

OFICIO N° 003-2024-DREP/DUGELEC/DIES.JVA-R.

Señora

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

Presente.-

ASUNTO : Remito el informe de posesión de cargo del personal docente reasignado y contratada de la IES. "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez remitir el informe que da cuenta del cumplimiento de funciones de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de educación.

Que, de conformidad con las normas vigentes educativas y del procedimiento administrativo, y visto las Resoluciones Directorales que presentan los recurrentes a la IES. "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani; según la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, R.V.M. 081-2022-MINEDU, Ley N° 30328 y de acuerdo al D.S. N° 020-2023-MINEDU, en cumplimiento de las responsabilidades de la IE se procedió con OTORGAR POSESIÓN DE CARGO correspondientes; en tal virtud recorro a su representada con la finalidad de remitir el **INFORME DE POSESIÓN DE CARGO** del personal DOCENTE EN CONDICIÓN DE REASIGNADO Y CONTRATADA, los mismos que se constituyeron a la IE. el 01 de Marzo del presente año en forma presencial; que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/ÁREA	CONDICIÓN/ JORNADA LABORAL	REFERENCIA
01	MARON QUISPE, Hernan	Docente por Hrs/Arte y cultura	Nombrado Reasignado 30 Hrs. Ped.	RD. N° N° 1093- 2023-UGEL-EI Collao, del 11-07- 2023.
02	TICONA LAURA, Mary Luz	Docente por Hrs/Ciencia y tecnología- Educación religiosa	Contratada 19 Hrs. Ped.	RD. N° 000211- 2024-UGEL-EI Collao, del 15-02- 2024.

En tal sentido, adjunto Copia de Resoluciones Directorales del personal arriba mencionado y la copia simple del acta de posición de cargo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

BAAA/Dir.
Cc/arch



[Firma]
Lic. Bernardo Abad Anchapari Apaza
DIRECTOR

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral Nº 1093/2023

ILAVE.

11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6515, Acta de Adjudicación para Personal

Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **HERNAN MARON QUISPE**, con DNI N° **42709855** en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
ASESORIA LEGAL Puntaje Obtenido	12.00	10.60	13.00	35.60

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1156114346P1
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : CESAR VALLEJO
UGEL : UGEL YUNGUYO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1134713117N8
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ESPEC. : ARTE Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA : JUAN VELASCO ALVARADO
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : JAIME ROGELIO MAMANI JAILLITA A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMA ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
IPA/Sistema Reasig. 2023

LO QUE TRANSKRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES PERTINENTES
[Firma]
Jaime Rogelio Mamani Jaillita
Asesoría Jurídica Administrativa I
UGEL EL COLLAO

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000211 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA LAURA, MARY LUZ
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70023173
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/5/1988
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP :
FECHA DE AFILIACION :
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : BIOLOGIA FISICA QUIMICA Y LABORATORIOS



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : JUAN VELASCO ALVARADO
CÓDIGO DE PLAZA : C9L240200010
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .
CARGA HORARIA : 15 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 4 HRS EDUCACION RELIGIOSA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1812-2024 N° DE FOLIOS: 61
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 19 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

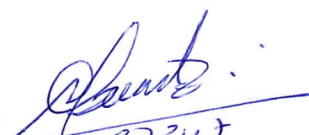
[Firma]
Ing. Casimiro Mamani Monroy
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO

ACTA DE POSESION DE CARGO

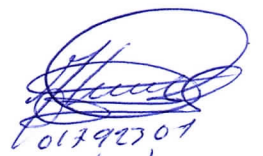
En Dirección de la Institución Educativa Secundario Juan Velasco Alvarado de Rosacani, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Región de Puno. a los 01 día del mes de Marzo del año 2024, a horas 10.40 a.m. Reunidos el Señor Director, personal Docente, Administrativo y padres de familia con la finalidad de DAR POSESION DE CARGO a los siguientes Docentes; al profesor Herman Marom Quispe en calidad de reasignado, plaza de Origen Institución Educativa Cesar Vallejo de Ubel Yunguyo plaza de Destino IES. Juan Velasco Alvarado de Rosacani, - Area Curricular Especialidad Arte y Cultura, Motivo de Vacancia por reasignación de Jaime Rogelio Maromani Jallita posesión de cargo bajo R.D. N° 1093-2023 De igual forma se DA POSESION DE CARGO a Licenciada Ticona Seera, Mary Luz bajo R.D. N° 000210-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, especialidad Biología, Física Química y Laboratorios Motivo de Vacancia, Cuadro de Horas aprobado, carga horaria - 15 horas Ciencia y Tecnología y Horas Educación Religiosa. donde, la Dirección, personal Docente y administrativo dan la Bienvenida a los Docentes en mención a que se labore en bien de la Comunidad Educativa. De lo que no haciendo más puntos a tratar se levanta la presente acta firmando los asistentes.

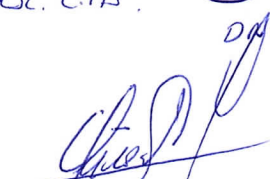

DOC. C.T.A.


DGI: 01318653

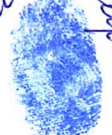

46087343
CONEJ


prof. X.H.


01792701
g.j.v. & h.

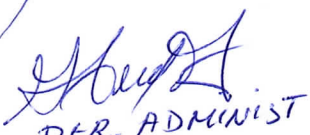

01308472


46209855

Francisco

APAF




Lic. Bernardo Alvarado Anchapuri Ap. A.
DIRECTOR


P.R. ADMINIST